

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-00041
DEMANDANTE: Carlos Humberto Pinzón Currea
DEMANDADO: Herederos indeterminados de José Agustín Gómez Mora

Al despacho del señor paso el presente proceso con el anterior informe secretarial que antecede; para lo que estime pertinente ordenar, mayo dos de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el abogado CARLOS HUMBERTO PINZON CURREA, actuando en causa propia, allegando escrito de subsanación de la misma según auto de fecha 7 de abril de 2022, en el que manifiesta reformar la demanda y solicita librar mandamiento de pago en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE AGUSTIN GOMEZ MORA, al efecto, allega el respectivo registro defunción del causante. Como título valor adosó una letra de cambio la que reúne las exigencias generales del artículo 621 y los específicos del artículo 671 del Código de Comercio, constituyendo título ejecutivo en contra de la parte demandada de conformidad en lo previsto en el artículo 422 del C.G.P.

En consecuencia, de conformidad con lo prescrito en los artículos, 87,93, 430 y 431 del C.G.P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por reformada la demanda ejecutiva singular presentada por el abogado CARLOS HUMBERTO PINZON CURREA, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE AGUSTIN GOMEZ MORA conforme a la solicitud expuesta.

SEGUNDO: Librar mandamiento en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE AGUSTIN GOMEZ MORA**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, paguen al abogado **CARLOS HUMBERTO PINZON CURREA**, las siguientes sumas de dinero conforme a las pretensiones de la demanda y contenidas en el título valor "letra de cambio" base de la presente ejecución:

2.1. VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), correspondiente al capital contenido en el título valor - letra de cambio, base de esta ejecución.

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-00041
DEMANDANTE: Carlos Humberto Pinzón Currea
DEMANDADO: Herederos indeterminados de José Agustín Gómez Mora

2.1.1. Por los intereses moratorios, sobre el capital indicado en el numeral 2.1., que se causen a partir del auto que libre mandamiento de pago y hasta cuando se dé cumplimiento a la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la ley.

2.2. Sobre el pago de las costas y agencias en derecho se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: PREVENIR al demandante, para que mantenga bajo su custodia, cuidado y responsabilidad el titulo valor- letra de cambio aducido como base de la presente ejecución, para ser puesto a disposición de este Juzgado cuando así se requiera.

CUARTO: Ordenar el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE AGUSTIN GOMEZ MORA, lo cual se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría procédase a su inclusión en el registro mencionado.

QUINTO: Una vez surtido el emplazamiento ordenado en el numeral anterior, se entrará a resolver sobre la designación de un administrador provisional de bienes de la herencia, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez